

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO  
(INCOP)**

---

- **Carta de Gerencia CG 1-2020**
- **Informe final**

Puntarenas, 11 de setiembre de 2020.

Señores  
Junta Directiva  
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP)

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la primera visita de auditoría externa del período 2020, al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP) y con base en el examen efectuado, notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos; los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2020.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los colaboradores del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP), y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe adjunto en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2020

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra primera visita al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP), así como los resultados obtenidos:

### a) Procedimientos generales

#### Lectura de actas de la Junta Directiva

- Realizamos la lectura de actas de la Junta Directiva, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2020, con el fin de determinar asuntos o acuerdos que podrían tener efectos importantes en el resultado de la auditoría.

	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>
Acta inicial	4202	08/01/2020
Acta final	4233	22/07/2020

#### Lectura de actas de la Comisión de Inversiones

- Realizamos la lectura de actas de la Comisión de Inversiones, correspondiente al periodo comprendido enero a junio de 2020, con el fin de determinar asuntos o acuerdos que podrían tener efectos importantes en el resultado de la auditoría.

	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>
Acta inicial	CI-0240-2020	11/03/2020
Acta final	CI-0240-2020	11/03/2020

#### Lectura de informes emitidos por la auditoría interna

- Solicitamos los informes de auditoría interna emitidos en el periodo comprendido entre enero a junio de 2020, con el fin de tener conocimiento sobre los resultados de las evaluaciones internas.

#### Otros asuntos

- Solicitamos la normativa interna como políticas y reglamentos vigentes al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos los estados financieros de la Institución con corte al 30 de junio de 2020.
- Dimos seguimiento a los hallazgos de la carta de gerencia de la visita anterior.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos no determinamos desviaciones al sistema de control interno que deban ser informadas.

De la lectura de actas del comité de inversiones concluimos los siguientes puntos:

- ❖ Según se pudo verificar para el periodo en revisión se materializó la liquidación de la inversión que mantenía el INCOP por un monto de \$2.5 millones, la cual tal y como consta en las actas la decisión de no invertir es producto de la apelación ante la directriz del Ministerio de Hacienda comunicada por la Tesorería Nacional mediante el decreto No. 42267-H, debido a que a pesar de que el recurso que genera INCOP, están sometidos a la aplicación de la Ley de Administración Financiera (Ley 8131) y por ende la Autoridad Presupuestaria, se considera que las regulaciones de los artículos 26, 27 y 30 del decreto supra mencionado no son aplicables al INCOP, pues por su naturaleza jurídica de Institución Autónoma no se encuentra dentro del ámbito de Caja Única por aplicación de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, por lo que en el caso concreto de INCOP está sujeto a las excepciones de los artículos 26, 27 y 30 del Decreto 42267-H, por estar sujeto a normas especiales superiores que regulan en contrario, por tal razón no se procede a acatar lo consignado en dicho decreto.
- **Revisión de los estados financieros.**
- Verificamos el cumplimiento del marco de referencia en relación con la preparación de los estados financieros del Instituto según las NIIF.

### **Resultado de la revisión:**

Verificamos que la administración elabora los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Para la primera visita del periodo comprendido de enero a junio de 2020, no obstante, es importante considerar lo siguiente:

1. Durante el periodo 2020, se registró en el estado de resultados el gasto por impuesto sobre la renta correspondiente al periodo 2019. La NIC 12 establece que efectivamente corresponde a un gasto, no obstante, debe reconocerse en el periodo al cual corresponde (periodo 2019).

## b) Efectivo en caja y bancos

- Con base en los estados financieros suministrados elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de efectivo en caja y bancos del 31 de diciembre de 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas al 30 de junio de 2020, para revisar los siguientes procedimientos:
  - Cotejamos el saldo según libros en las conciliaciones bancarias con el saldo mostrado en los estados financieros.
  - Cotejamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancario que el Instituto mantenía con las diferentes entidades bancarias, al 30 de junio de 2020.
  - Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros o en bancos, su antigüedad y naturaleza de estas.
- Dimos seguimiento a los hallazgos mencionados mediante la carta de gerencia CG2-2019.

### Resultado de la revisión:

Con base en nuestra revisión se determina una diferencia de ¢2.750.642 entre el saldo de la cuenta de estados financieros y la conciliación de la cuenta del Banco de Costa Rica cta. 6055-0, verificamos los saldos de las cuentas que mantiene el instituto a la fecha de cierre 30 de junio de 2020.

De conformidad con las verificaciones efectuadas identificamos que el INCOP emite una considerable cantidad de cheques, en su lugar se debe promover el pago a través de transferencias electrónicas. Al 30 de junio de 2020 se identificó una cantidad de 481 cheques emitidos en cinco cuentas corrientes de la Institución, como detallamos a continuación:

Cuenta	Cheques al 30/06/2020	Cheques al 31/12/2019
Cuenta 6301 BCR	271	385
Cuenta 5198 BCR	1	3
Cuenta 6055 BCR	22	78
Cuenta 6878 BPDC	12	4
Cuenta 2468-3 BCR	14	31
<b>Total de cheques</b>	<b>320</b>	<b>501</b>

Además de lo indicado anteriormente, consideramos que los saldos de la cuenta de efectivo al 30 de junio de 2020 se encuentran debidamente justificados y respaldados, por lo que la cuenta presenta un riesgo bajo, a continuación, se proceden a detallar situaciones que se determinan como resultado de nuestra revisión:

### **HALLAZGO 1: PARTIDAS PENDIENTES CONCILIATORIAS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS SEIS MESES.**

#### **CONDICIÓN:**

Al dar seguimiento a los hallazgos expuestos mediante la carta de gerencia CG-2-2019 efectuamos la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantiene el Instituto en sus Estados Financieros al 30 de junio de 2020, además determinamos la antigüedad de las partidas pendientes a la fecha de cierre.

Como resultado de nuestra revisión se determinó que, al 30 de junio de 2020, el INCOP mantiene incorporadas dentro de sus conciliaciones bancarias partidas pendientes, las cuales alcanzan una antigüedad superior a los 6 meses desde la fecha de su registro, dichas partidas se proceden a detallar a continuación:

#### **Banco BCR Cta 6301-0**

##### **Notas de crédito no registradas en libros**

<b>Tipo de movimiento</b>	<b>Documento</b>	<b>Monto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Antigüedad en meses</b>
Nota de débito	857493493	¢4.451.740	31/07/2018	23 meses
Nota de débito	602946860	4.736.928	31/07/2018	23 meses
Nota de débito	401563467	2.803.267	31/07/2018	23 meses
Nota de débito	378541746	1.228.725	31/07/2018	23 meses

##### **Notas de débito no registradas en libros**

<b>Tipo de movimiento</b>	<b>Documento</b>	<b>Monto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Antigüedad en meses</b>
Nota de débito	16303799	¢4.452.215	15/06/2018	25 meses
Nota de débito	16253410	1.256.457	15/06/2018	25 meses
Nota de débito	16381014	4.792.165	15/06/2018	25 meses
Nota de débito	16342401	189.012	15/06/2018	25 meses
Nota de débito	16342775	2.835.956	15/06/2018	25 meses

Dicha situación ha sido mencionada en CG-2-2018, CG-1-2019 y CG-2-2019

## CRITERIO:

Según se establece mediante el manual de Normas de Control Interno para el sector público en el capítulo IV Normas de actividades de control en el punto 4.4 **Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información** se establece que: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”(...)

Además, en el punto 4.4.5 establece:

“**Verificaciones y conciliaciones periódicas:** La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

## RECOMENDACIÓN:

Se le recomienda a la administración efectuar los registros contables correspondientes, para este caso corresponde registrar en el gasto el efecto neto de las partidas pendientes por tratarse de multas del Ministerio de Hacienda.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

La administración indica que en cuanto a las multas del Ministerio de Haciendas se han generado oficios a esa Dirección y a la fecha no se tiene respuesta. La autorización por parte de la Gerencia es indispensable a fin de realizar el ajuste que corresponda. Con fecha de 14 de agosto del 2020 se emitió el último oficio CR-INCOP-UC-0076-2020 respectivo al tema.

### c) Inversiones

- Con base en los estados financieros suministrados elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de inversiones del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio del 2020.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar de las inversiones en colones y dólares con el saldo del mayor, al 30 de junio del 2020.

- Verificamos la existencia y pertenencia de las inversiones del INCOP, mediante la revisión de los comprobantes de depósitos a plazo desmaterializados de las distintas entidades financieras con corte al 30 de junio del 2020.
- Efectuamos una prueba de recálculo de intereses ganados para el mes de junio del 2020 y lo conciliamos con el saldo del mayor general al 30 de junio del 2020.
- Realizamos el recálculo de los intereses por cobrar producto de las inversiones con corte al 30 de junio del 2020.
- Solicitamos la documentación de respaldo de la liquidación de la inversión que recibe el instituto en el mes de enero del periodo 2020.

### **Resultado de la revisión:**

De conformidad con las verificaciones efectuadas consideramos que los saldos de las inversiones al 30 de junio del 2020 se encuentran debidamente justificados y respaldados; por lo que la cuenta presenta un riesgo bajo.

#### **d) Cuentas por cobrar**

- Con base en los estados financieros suministrados elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas por cobrar del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio del 2020.
- Cotejamos el registro auxiliar de la cuenta por cobrar por las concesiones que la Institución mantiene con corte al 30 de junio del 2020.
- Efectuamos la revisión de la documentación de respaldo de los pagos recibidos por parte de las concesionarias.
- Efectuamos la revisión de la documentación de respaldo de los pagos parciales realizados a la fecha de cierre 30 de junio del 2020.
- Solicitamos el estado actual que presentan las cuentas por cobrar que se mantienen en cobro judicial.
- Dimos seguimiento a los hallazgos expuestos mediante la carta de gerencia CG-2-2019.



## **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión efectuada a las partidas de cuentas por cobrar consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo al 30 de junio de 2020, sin embargo, procedemos a informar las siguientes inconsistencias:

### **HALLAZGO 2: CUENTA EN COBRO JUDICIAL DECLARADA SIN LUGAR.**

#### **CONDICIÓN:**

Durante nuestra visita como parte de los procedimientos de revisión dimos seguimiento al hallazgo de la carta de gerencia CG2-2019, en el cual se menciona que mediante la revisión de las cuentas por cobrar en cobro judicial en tal momento se nos proporcionó por parte de la Asesoría Legal del INCOP, el estado de algunos procesos en cobro judicial, dentro de los cuales se detalla el siguiente:

El expediente 04-20389-170-ca instaurado en contra de la Liga Industrial de la Caña (LAICA) fue por la suma de \$40.870.034.00 y fue resuelto por el Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios mediante sentencia de las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos del ocho de setiembre de dos mil once declara sin lugar la demanda con la razón de que las facturas presentadas para el cobro no eran título ejecutivo por lo que carecían de ejecutividad, declarando la falta de derecho de nuestra parte.

De esta forma podemos concluir que existen cuentas por cobrar contabilizadas en los estados financieros, las cuales corresponden a cobros judiciales, que de acuerdo con las anotaciones de la asesoría legal de la Institución muchas de las demandas se encuentran archivadas en los juzgados por que no cuentan con el domicilio para poder notificar al demandado y en el caso de la demanda en contra de LAICA el caso fue declarado sin lugar porque los documentos no correspondían a títulos ejecutivos, la resolución de esta sentencia fue declarada desde el año dos mil once.

Esta situación fue mencionada mediante la carta de gerencia CG2-2019.

#### **CRITERIO:**

##### **Política contable para la estimación de cuentas de cobro dudoso.**

1. Se deberá reconocer una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar, cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en la misma o se presume su incobrabilidad, cuando los créditos sean medidos:

a) al costo: el importe de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el importe en libros y la mejor estimación del menor valor que puede tener dicho crédito. El monto en libros del activo se reducirá mediante una cuenta regularizadora (provisión para incobrables). El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período (incobrables) y no se podrá revertir.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se le recomienda a la administración el dar de baja de los estados financieros a la cuenta por cobrar en cobro judicial en contra de LAICA, debido a que a la fecha se declaró sin lugar el proceso.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Corresponde a cuentas por cobrar de procesos de cobros judiciales. Muchas de estas demandas se encuentran archivadas, como el caso citado de LAICA, declarado sin lugar porque los documentos no correspondían a títulos ejecutivos.

Sobre el tema se han generado oficios a esa Dirección y a la fecha no se tiene respuesta. La autorización por parte de la Gerencia es indispensable a fin de realizar el ajuste que corresponda correspondientes, del informe de la Asesoría Legal presentado ante Junta Directiva, con alguna declaratoria de incobrabilidad. Con fecha de 14 de agosto del 2020 se emitió el último oficio CR-INCOP-UC-0076-2020 respectivo al tema.

### **e) Propiedad, planta y equipo**

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las de propiedad, planta y equipo del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio del 2020.
- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general con corte al 30 de junio de 2020.
- Efectuamos el recálculo de la depreciación acumulada con corte al 30 de junio de 2020 y el gasto por depreciación de enero a junio de 2020.
- Solicitamos la cédula de adiciones y retiros con corte al 30 de junio de 2020.
- Seleccionamos una muestra de las adiciones y retiros realizados durante el periodo en revisión el cual comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2020, y procedimos con la revisión de los respaldos correspondientes.

- Efectuamos una comparación de los saldos de la cuenta de obras en proceso para verificar su comportamiento durante el periodo terminado al 30 de junio de 2020.
- Seleccionamos una muestra de movimientos de las cuentas de obras en proceso a fin de validar su registro con la documentación de respaldo.
- Verificamos ante el Registro de la Propiedad, los terrenos que se encuentran a nombre del INCOP y lo cotejamos con el registro auxiliar.
- Consultamos acerca de si se han llevado a cabo tomas físicas de los activos que mantiene el Instituto a la fecha de cierre 30 de junio del 2020.
- Indagamos con la administración acerca de si se ha cumplido con la periodicidad para llevar a cabo las revaluaciones de los activos fijos.
- Dimos seguimiento a los hallazgos expuestos mediante la carta de gerencia CG2-2020.

#### **Resultado de la revisión:**

Al llevar a cabo las revisiones anteriormente descritas consideramos que los saldos de la cuenta de propiedad, planta y equipo, al 30 de junio de 2020 se encuentran debidamente justificados y respaldados, por lo que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, detectamos situaciones que ampliamos en los hallazgos.

Adicionalmente, como resultado de la conciliación entre el reporte (del reporte general) y el saldo contable determinamos una diferencia de de ¢119.408.632 al 30 de junio del 2020; mediante indagación nos indican que la misma corresponde al registro de una mejora a los edificios de oficinas y atención al público, cuyo respaldo es el asiento no. 2769 del 28 de julio del 2020, por razones desconocidas el registro auxiliar generado en fecha posterior al cierre del 30 de junio del 2020, incorpora la mayorización del asiento en mención.

La administración nos indica que el error se produce al generar un reporte que, en efecto tiene un dato incorrecto, aspecto que se valoró con Tecnologías de Información y la empresa Optec, proveedor del sistema, quién indica que corregir el reporte y hacer posible el cumplimiento de ese requerimiento es necesario 124 horas de trabajo, lo cual equivale a \$6.820; en virtud de lo cual considerando el costo beneficio no se cuenta con el contenido presupuestario para pagar una suma. Por lo cual hacemos la mención a nivel de resultado de la revisión de la cuenta contable con el objetivo de que la administración preste atención a esta situación que para esta fecha de corte presenta solo un hecho aislado, pero podría este error repetirse en otras ocasiones y convertirse en un evento de mayor magnitud y recurrente.

### **HALLAZGO 3: CUENTA DE OBRAS EN PROCESO NO PRESENTA REGISTROS CONTABLES DESDE PERIODOS ANTERIORES.**

#### **CONDICIÓN:**

A la fecha de nuestra revisión al efectuar un análisis de las cuentas de obras en proceso determinamos que el Instituto mantiene obras en proceso que durante el periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio del 2020, las cuales no presentan movimientos contables, dicha situación da indicios de que dichas obras no están siendo ejecutadas, por lo que los estados financieros no estarían revelando la realidad de estas partidas, a continuación, presentamos algunos ejemplos:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo al 30/06/2020</b>	<b>Saldo al 31/12/2020</b>
1-2-5-09-01-01-03-	Obra en proceso restauración capitanía Puntarenas	¢118.727.632	¢118.727.632
-			
1-2-5-09-01-09- - -	Obras en proc sist. electri Golfito	65.730.238	65.730.238
1-2-5-09-01-10- - -	Obra en proces constr. caseta guardacabo muelle puntarenas	34.464.298	34.464.298
1-2-5-09-02-09- - -	obra en procesala turisr muelle golfito	111.156.954	111.156.954
1-2-5-09-02-10- - -	lera etap proyec cumpl. ley 7600 balneari ojo de agua	139.045.665	139.045.665
1-2-5-09-04-01- - -	sistema de costos	15.991.739	15.991.739
	<b>Total</b>	<b>¢485.116.526</b>	<b>¢485.116.526</b>

Dicha situación ha sido mencionada en cartas de gerencia CG2-2019.

#### **CRITERIO:**

Según las Normas Internacionales de Información Financiera, un activo se define como:

“Un activo es un recurso con valor que alguien posee con la intención de que genere un beneficio futuro (sea económico o no). En contabilidad, representa todos los bienes y derechos de una empresa, adquiridos en el pasado y con los que esperan obtener beneficios futuros.”

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar una evaluación de las obras pendientes, para determinar el estado de estas y su factibilidad de terminación.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante comentario de la administración, el estado de las obras es el siguiente:

- a) Para la obra en proceso restauración Capitanía Puntarenas, obra en proceso construcción de caseta guardacabo muelle Puntarenas y primera etapa proyecto cumplimiento Ley 7600 balneario ojo de agua, las mismas se registraron en el mes de julio 2020 según lo comunicado por la Unidad de Proveeduría ya están culminadas.
- b) Las obras en proceso del sistema eléctrico Golfito, rompeolas Quepos, obra en proceso sala turistas muelle Golfito y sistema de costos, continúan en proceso, la orden de compra está abierta y se han tramitado pagos en julio y agosto, así como otras obras nuevas, que para poder capitalizarlas requerimos los finiquitos, que son comunicados por las unidades involucradas cuando se concluya la obra.

## HALLAZGO 4: AUSENCIA DE TOMAS FÍSICAS DE ACTIVOS FIJOS DURANTE EL PERIODO.

### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de revisión hemos indagado con la administración respecto a la toma física de activos fijos que mantiene el INCOP a la fecha de cierre del 30 de junio del 2020, con el fin de verificar si se cumple con la política establecida dentro de la institución respecto al control de los activos fijos.

Al realizar la indagación se nos informa que durante el periodo no se han llevado a cabo las tomas físicas de los activos fijos.

### CRITERIO:

El procedimiento para el control y levantamiento de inventario de activos establece:

“Punto 1e: El levantamiento de los inventarios de activos no corrientes corresponde efectuarlo a la Unidad de Contabilidad, la cual deberá realizar al menos uno cada año para los efectos del cierre contable. Asimismo, deberá realizar al menos un inventario adicional por año en las diferentes Unidades de la institución, en forma no programada, el cual será en forma selectiva.”

### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la administración incorporar dentro del plan de trabajo el levantamiento de inventario de activos fijos, a fin de poder cumplir con el procedimiento de control establecido dentro de la institución.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Mediante comentario de la administración indica que el procedimiento para el control y levantamiento de inventario de activos no corrientes establece en la actividad 1-a, entre otras cosas, condiciones de trabajo adecuado, y la pandemia ha venido a dificultar algunas actividades, porque no solo se trata de las restricciones que había, y pueden regresar, si no, que existe un riesgo de contagio al mezclarse con personal de todas las unidades, trasladarse a zonas naranjas y la manipulación de activos.

No se omite indicar que, la toma física del año 2019 se efectuó en los meses de nov-2019 y dic-2019. Los resultados fueron informados a esa Dirección mediante el oficio adjunto CRINCOP-UC-0011-2020. Estamos a la espera de instrucciones sobre algunas unidades con faltantes a fin de levantar los ajustes correspondientes.

La toma física de inventario adicional selectivo 2020 estaba programado para el II trimestre 2020 pero fue aplazado por la pandemia y el teletrabajo asignado, no obstante, se enviaron correos a algunas unidades que respondieron que a la vuelta de la normalidad presencial se podría ejecutar dicha labor, lo cual no se esperaba se alargara más de 3 meses.

La toma física de activos 2020 está programada para el IV trimestre 2020, no obstante, aún se teme que los tiempos de restricciones continúen o se compliquen para este año. Por tal motivo, se proponía atender de la siguiente manera:

Oct-2020... Unidades en Caldera (oficinas centrales).

Nov-2020... unidades alejadas de las oficinas centrales.

Dic-2020... inventario de activos concesionados (de la SPC) en compañía de funcionarios de la UTSC.

El medio alternativo propuesto es que cada jefatura remita su auxiliar actualizado tipo declaración jurada cumpliendo con los detalles de los activos asignados para respaldo del cierre contable 2020.

## **HALLAZGO 5: INCUMPLIMIENTO CON PERIODICIDAD DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.**

### **CONDICIÓN:**

Durante nuestra visita indagamos con la administración acerca de si durante el periodo se han llevado a cabo revaluaciones de activos fijos a fin de verificar el cumplimiento de la periodicidad de revaluación de los activos fijos, para lo cual se nos informa que a la fecha no se han llevado a cabo.

### **CRITERIO:**

Según la Nic 16 en sus Párrafos 30 y 34 describen lo siguiente: "

Párrafo 30:

“Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Párrafo 34:

“La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años.”

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la administración proceder con la valoración de llevar a cabo una revaluación de los activos fijos, a fin de poder actualizar el valor de estos presentando a nivel de estados financieros los valores más apegados a la realidad y en cumplimiento con lo establecido por la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La administración indica que es cierto que durante el periodo auditado no se han llevado a cabo revaluaciones de activos fijos, según se dijo a la Auditoría Externa, no obstante, a la salida del Lic. Marvin Calero de la unidad de Contabilidad, estaba pendiente revisar los asientos de revaluación de terrenos propuestos por el Asesor Lic. Carlos Castro del Despacho del Lic. Esteban Murillo Delgado, según contratación con Orden de Compra No. No. 29670 del 04/may/2018, a fin de proceder con el registro contable para actualizar los valores conforme a la NIC-16.

En virtud de lo anterior, se realizará una reunión virtual o presencial en la semana del 5 al 9 de oct-2020 con el Lic. Castro y las funcionarias Cindy Masís y Andrea Esquivel para revisar la propuesta e informar y/o la definitiva actualización contable de seguir pendiente.

**f) Otros activos**

- Elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de otros activos del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar de bienes intangibles con el saldo de la cuenta a nivel de estados financieros a la fecha de cierre 30 de junio del 2020, a fin de poder determinar si existen diferencias entre ambos.
- Realizamos el cálculo de la amortización de los bienes intangibles a la fecha de cierre del 30 de junio de 2020.
- Solicitamos una muestra de movimientos de adiciones de los activos intangibles que mantiene el instituto a la fecha de cierre 30 de junio del 2020, a fin de poder verificar la documentación de respaldo.
- Solicitamos la documentación de respaldo de la renovación de las pólizas de seguros que mantiene la institución a la fecha de cierre 30 de junio del 2020.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar de los anticipos a organismos internacionales que mantiene la institución versus los saldos de la cuenta a nivel de estados financieros con fecha de cierre del 30 de junio del 2020.
- Indagamos con la administración el estado actual de la cuenta 1-1-9-05-01- - - - Registros Transitorios a la fecha de cierre 30 de junio de 2020.
- Dimos seguimiento a los hallazgos expuestos mediante la carta de gerencia CG-2-2019.



### Resultado de la revisión:

De conformidad con nuestra revisión efectuada, consideramos que el saldo de la cuenta de otros activos posee un nivel de riesgo bajo, al 30 de junio de 2020, como resultado de la revisión de la cuenta de registros transitorios se pudo determinar que para el mes de julio se ha registrado el 74% del saldo de la cuenta que se mantiene a la fecha de revisión.

### g) Cuentas por pagar

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas por pagar del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos los registros auxiliares de la cuenta de deudas comerciales y los cotejamos con los saldos contable, 30 de junio de 2020.
- Efectuamos la revisión de la antigüedad de las cuentas por pagar a la fecha de cierre 30 de junio del 2020.
- Realizamos la prueba de pago posterior de las cuentas por pagar que mantiene el instituto a la fecha de cierre 30 de junio de 2020.
- Llevamos a cabo la revisión de las transferencias de gobiernos locales a pagar.

### Resultado de la revisión:

Conforme con las verificaciones efectuadas consideramos que el saldo de las cuentas por pagar, presentan un nivel de riesgo bajo al 30 de junio de 2020.

Como resultado de efectuar la revisión del pago posterior de los saldos que presenta el Instituto a nivel de sus registros contables a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020, hemos determinado una diferencia de (¢178.584) generada entre el saldo de la cuenta y el monto cancelado según se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30/06/2020	Monto cancelado	Diferencia
2-1-1-02-02-02-01- -	retención de la ley 7092 del impuesto sobre la renta – col	¢5.032.390	¢5.005.667	¢26.723
2-1-1-02-02-02-02- -	retención de impuestos sobre la renta empleados	4. 400. 806	4. 605.329	(204.523)

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30/06/2020	Monto cancelado	Diferencia
2-1-1-02-01-04- - -	contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	20.543.887	20.544.682	(795)
2-1-1-02-01-05- - -	contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fo	3.126.368	3.126.357	11
<b>Totales</b>		<b>€33.103.451</b>	<b>€33.282.035</b>	<b>(€178.584)</b>

La se considera que la diferencia generada tras realizar la prueba de pago posterior es de carácter inmaterial para esta auditoría.

Con respecto a la antigüedad de las cuentas por pagar a la fecha de cierre 30 de junio del 2020, se determina que el 98% se encuentra sin vencer, el restante 2% presenta una antigüedad de 1 a 30 días, se considera una antigüedad aceptable.

#### **h) Otros pasivos**

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de otros pasivos del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos y cotejamos el registro auxiliar con el saldo de la cuenta a nivel de estados financieros de la cuenta de fondos comprometidos, al 30 de junio del 2020.
- Seleccionamos una muestra de los movimientos más significativos del fondo del periodo en revisión y revisamos la adecuada documentación soporte.
- Realizamos el recálculo de los traslados que realiza el INCOP al Fideicomiso, mediante la aplicación de la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacifico.
- Solicitamos y conciliamos el registro auxiliar de clientes fijos dólares con corte al 30 de junio del 2020
- Solicitamos y conciliamos el registro auxiliar de depósitos en garantías de licitaciones con corte al 30 de junio del 2020.
- Solicitamos los estados financieros del fideicomiso al 30 de junio del 2020.
- Dimos seguimiento a los hallazgos expuestos mediante la carta de gerencia CG-2-2019.

### **Resultado de la revisión:**

Basados en la revisión efectuada a los registros de la cuenta otros pasivos, consideramos que la misma presenta un nivel de riesgo bajo al 30 de junio de 2020. Sin embargo, mencionamos la siguiente debilidad de control interno.

Como resultado de nuestra revisión determinamos una diferencia de ₡74.011 entre el saldo de la cuenta por pagar recaudación de terceros con el saldo del registro auxiliar a la fecha de cierre 30 de junio de 2020, dicha diferencia es considerada de carácter inmaterial para esta auditoría.

La cuenta otros Fondos de Terceros (Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR) corresponde a los recursos provenientes de los porcentajes establecidos en los contratos con las empresas concesionarias de Puerto Caldera, destinados al desarrollo de proyectos turísticos como lo establece la Ley No. 8461. El uso de los fondos se gestiona a través de un fideicomiso de administración el cual se ha suscrito con el Banco Nacional de Costa Rica.

Sin embargo, en concordancia con lo expuesto anteriormente, el Fideicomiso se utiliza exclusivamente para ejecutar los proyectos, por lo que no se le trasladan todos los recursos de acuerdo con la Ley, sino únicamente se le trasladan conforme vaya utilizando para algún proyecto, situación que fue expuesta mediante la carta de gerencia CG1-2019 y CG-2-2019.

Al dar seguimiento al hallazgo expuesto en la carta de gerencia CG-2-2019 se determinó que para la fecha de nuestra revisión el mismo ha sido subsanado.

#### **i) Patrimonio**

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de patrimonio del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.

### **Resultado de la revisión:**

De conformidad con nuestra revisión efectuada, consideramos que los saldos de la cuenta de patrimonio poseen un nivel de riesgo bajo al 30 de junio de 2020, las únicas variaciones que presenta el patrimonio corresponden a la capitalización del resultado del periodo 2019.

## j) Ingresos

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de ingresos del 31 de diciembre de 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos el listado de la facturación emitida en el primer semestre de 2020 y lo conciliamos con el saldo del mayor general a la fecha de revisión.
- Revisamos el consecutivo de la facturación de los ingresos obtenidos del 01 de enero al 30 de junio de 2020.
- Solicitamos y conciliamos el registro auxiliar de los ingresos por concesiones percibidos del 01 de junio al 30 de junio de 2020.
- Revisamos la documentación soporte de una muestra de los ingresos por concesiones generados de durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020.
- Seleccionamos una muestra de movimientos contables de los ingresos por alquileres de edificios y revisamos la documentación soporte.
- Realizamos el cálculo de los ingresos generados por las inversiones mantenidas durante el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2020

### **Resultado de la revisión:**

Con base en la revisión efectuada en la cuenta de ingresos, no se identificaron deficiencias de control que deban ser informadas en esta carta de gerencia, esta cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, al 30 de junio de 2020.

Sin embargo, tras realizar la revisión del saldo de la cuenta de ingresos con el registro auxiliar de facturación se determinó una diferencia de  $\text{¢}5.207.599$ , la cual están de más a nivel de registro de facturación, según el cálculo de materialidad para los errores detectados durante la auditoría dicha diferencia es aceptable.

## k) Gastos

- Con base en los estados financieros elaboramos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de significativas en los saldos de las cuentas de gastos del 31 de diciembre del 2019 con respecto al saldo a la fecha de revisión al 30 de junio de 2020.

- Mediante una prueba global de planillas y cuentas relacionadas, cotejamos el resultado con los saldos de las cuentas de gastos, así como las cuentas de pasivo, mostradas en los estados financieros al 30 de junio de 2020.
- Seleccionamos una muestra de las cuentas de gastos más significativas y revisamos la documentación soporte de cada movimiento seleccionado.
- Revisamos el listado de días de vacaciones por disfrutar de los colaboradores del INCOP a la fecha actual de la visita de campo.

### Resultado de la revisión:

De acuerdo con la revisión efectuada en la cuenta de gastos, no identificamos deficiencias de control, que deban ser informadas a la Administración, esta cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, al 30 de junio de 2020. Sin embargo, determinamos funcionarios con más de 30 días de vacaciones pendientes de disfrute, así también como funcionarios que presentan un saldo de vacaciones negativos que incluso superan la cantidad de días a los que tienen derecho tal como se detalla a continuación:

Nombre del Funcionario	Unidad	Días de Vacaciones Disponibles	Fecha de Asignación Vacaciones	Días a Derecho
Rivera Rodríguez Juan Ramón	Presidencia Ejecutiva	40	Abril	25
Vargas Masis Daxia Andrea	Dirección Administrativa Financiera	36	Enero	30
Gatjens Cruz Roy Gerardo	Auditoría Interna	34.5	Junio	30
Kayen Rojas Luisa Vanessa	Unidad de Capital Humano	-0.5	Julio	30
Aguilar Abarca Roberto	Auditoría Interna	-1	Julio	30
Alvarado Cascante Johnny	Muelle Puntarenas	-1	Julio	30
Jaen Bolivar Katihia	Unidad de Tesorería	-2.5	Mayo	15
Flores Silva Ronaldo José	Muelle Quepos	-3	Julio	30
Granja González Juan José	Unidad Técnica de Supervisión y Control	-3	Marzo	30
Ríos Coronado Jorge Félix	Unidad de Proveeduría	-3.5	Noviembre	30
Venegas Álvarez Alexandra	Unidad de Servicios Generales	-4	Febrero	15
Hurtado Molina Silvia	Dirección Administrativa Financiera	-4.5	Noviembre	15
Chambers Vargas Vanessa	Unidad de Servicios Generales	-6	Mayo	25
Calvo Montero María Iris	Archivo Institucional	-10	Octubre	30
Morales Argüello Alberto	Gerencia General	-13	Julio	30
Monge Vega Hannia Gloria	Asesoría Legal	-17.5	Octubre	30
Cerdas Vargas Felicia	Presidencia Ejecutiva	-21	Julio	30
Bustos Fallas Mauro Martín	Unidad de Servicios Generales	-32	Noviembre	30
León Serrano Marcos Gustavo	Unidad de Servicios Generales	-50.5	Julio	30

Mediante comentario de la Unidad Capital Humano, indican que en cuanto a los adelantos de vacaciones en su mayoría responden a los lineamientos y directrices que se han girado por parte del Gobierno, en atención a la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, en virtud de la cual a los funcionarios con factores de riesgo y que no tengan funciones teletrabajables, sus jefaturas inmediatas les autorizaron un adelantó las vacaciones antes del cumplimiento de su periodo.

De conformidad con lo anterior se precede a realizar un reporte con los saldos a la fecha, y la actualización del Plan de Vacaciones 2020. Igualmente se estará instruyendo a las jefaturas inmediatas para velar por cumplimiento debido del Plan de vacaciones y sobre posibles valoraciones de adelanto de vacaciones de acuerdo al saldo a la fecha.

### SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES.

HALLAZGO	COMENTARIOS	ESTADO
<p><b>HALLAZGO 4: CARENCIA DE UNA POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL MUELLE GRANELERO. 2017</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Mediante la revisión de la cuenta de propiedad, planta y equipo; determinamos que el Instituto no cuenta con una política de registro y medición de los activos del muelle granelero.</p> <p>Por lo que determinamos que el nuevo muelle granelero, construido bajo el modelo de concesión de obra pública, no está registrado como parte de los activos del INCOP.</p> <p><b>COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:</b></p> <p>Según comentario de la administración la adopción de una política contable para el registro del muelle granelero se realizó, fue aprobada por la Junta Directiva de INCOP en enero del 2020.</p>	<p>Mediante una reunión celebrada con la administración, un funcionario de la Dirección General de Contabilidad Nacional, asesor de NIIF del INCOP y esta auditoría externa, llegamos a un acuerdo para la adopción de una política contable para el registro del muelle granelero que se realizará en los próximos días para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOP.</p> <p>La política se redactó y aprobó en el primer semestre del año 2020.</p>	<p>Proceso avanzado</p>
<p><b>HALLAZGO 1: PARTIDAS PENDIENTES CONCILIATORIAS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 3 MESES. 2018</b></p> <p>Efectuamos la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantiene el Instituto en sus Estados Financieros al 31 de julio del 2019, además determinamos la antigüedad de las partidas pendientes a la fecha de cierre.</p> <p>Como resultado de nuestra revisión se determinó que al 31 de julio del 2019, el INCOP mantiene incorporadas dentro de sus conciliaciones bancarias partidas pendientes, las cuales alcanzan una antigüedad superior a los 3 meses desde la fecha de su registro, dichas partidas se proceden a detallar a continuación:</p>	<p>A la fecha de nuestra revisión se pudo determinar que la situación aún se mantiene pendiente de corregir.</p>	<p>Pendiente</p>

HALLAZGO					COMENTARIOS	ESTADO																																										
<b>Banco BCR cta 6301-0</b>																																																
<b>Notas de crédito no registradas en libros</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movimiento</th> <th>Documento</th> <th>Monto</th> <th>Fecha</th> <th>Antigüedad en meses</th> <td colspan="2"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>857493493</td> <td>¢4.451.740</td> <td>31/07/2018</td> <td>12 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>602946860</td> <td>4.736.928</td> <td>31/07/2018</td> <td>12 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>401563467</td> <td>2.803.267</td> <td>31/07/2018</td> <td>12 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>378541746</td> <td>1.228.725</td> <td>31/07/2018</td> <td>12 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>							Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses			Nota de débito	857493493	¢4.451.740	31/07/2018	12 meses			Nota de débito	602946860	4.736.928	31/07/2018	12 meses			Nota de débito	401563467	2.803.267	31/07/2018	12 meses			Nota de débito	378541746	1.228.725	31/07/2018	12 meses									
Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses																																												
Nota de débito	857493493	¢4.451.740	31/07/2018	12 meses																																												
Nota de débito	602946860	4.736.928	31/07/2018	12 meses																																												
Nota de débito	401563467	2.803.267	31/07/2018	12 meses																																												
Nota de débito	378541746	1.228.725	31/07/2018	12 meses																																												
<b>Notas de débito no registradas en libros</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movimiento</th> <th>Documento</th> <th>Monto</th> <th>Fecha</th> <th>Antigüedad en meses</th> <td colspan="2"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de débito</td> <td>75473</td> <td>¢74.713</td> <td>14/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>							Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses			Transferencia de débito	75473	¢74.713	14/06/2018	14 meses																														
Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses																																												
Transferencia de débito	75473	¢74.713	14/06/2018	14 meses																																												
<b>Notas de débito no registradas en libros</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movimiento</th> <th>Documento</th> <th>Monto</th> <th>Fecha</th> <th>Antigüedad en meses</th> <td colspan="2"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>16303799</td> <td>¢4.451.740</td> <td>15/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>16253410</td> <td>1.256.457</td> <td>15/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>16381014</td> <td>4.792.165</td> <td>15/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>16342401</td> <td>189.012</td> <td>15/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nota de débito</td> <td>16342775</td> <td>2.835.956</td> <td>15/06/2018</td> <td>14 meses</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>							Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses			Nota de débito	16303799	¢4.451.740	15/06/2018	14 meses			Nota de débito	16253410	1.256.457	15/06/2018	14 meses			Nota de débito	16381014	4.792.165	15/06/2018	14 meses			Nota de débito	16342401	189.012	15/06/2018	14 meses			Nota de débito	16342775	2.835.956	15/06/2018	14 meses		
Tipo de movimiento	Documento	Monto	Fecha	Antigüedad en meses																																												
Nota de débito	16303799	¢4.451.740	15/06/2018	14 meses																																												
Nota de débito	16253410	1.256.457	15/06/2018	14 meses																																												
Nota de débito	16381014	4.792.165	15/06/2018	14 meses																																												
Nota de débito	16342401	189.012	15/06/2018	14 meses																																												
Nota de débito	16342775	2.835.956	15/06/2018	14 meses																																												



HALLAZGO	COMENTARIOS	ESTADO
<p><b>HALLAZO 2: CUENTA EN COBRO JUDICIAL DECLARADA SIN LUGAR.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Mediante la revisión de las cuentas por cobrar en cobro judicial, se nos proporcionó por parte de la Asesoría Legal del INCOP, el estado de algunos procesos en cobro judicial, dentro de los cuales se detalla el siguiente:</p> <p><i>El expediente 04-20389-170-ca instaurado en contra de la Liga Industrial de la Caña (LAICA) fue por la suma de ¢40.870.034.00 y fue resuelto por el Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios mediante sentencia de las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos del ocho de setiembre de dos mil once declara sin lugar la demanda con la razón de que las facturas presentadas para el cobro no eran título ejecutivo por lo que carecían de ejecutividad, declarando la falta de derecho de nuestra parte.</i></p> <p>De esta forma podemos concluir que existen cuentas por cobrar contabilizadas en los estados financieros, las cuales corresponden a cobros judiciales, que de acuerdo con las anotaciones de la asesoría legal de la Institución muchas de las demandas se encuentran archivadas en los juzgados por que no cuentan con el domicilio para poder notificar al demandado y en el caso de la demanda en contra de LAICA el caso fue declarado sin lugar porque los documentos no correspondían a títulos ejecutivos, la resolución de esta sentencia fue declarada desde el año dos mil once.</p>	<p>Tras dar seguimiento al hallazgo expuesto mediante la carta de gerencia CG1-2019, se nos indica por parte de la administración que la situación se mantiene en las mismas condiciones.</p>	<p>Pendiente</p>

--Última línea--